

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 230.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 7927-SGG-2017 por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis aceptó la renuncia presentada por la Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, cubrir provisoriamente la vacancia del referido Tribunal, ya que de continuar aplicándose el régimen de subrogaciones ordinario, los Magistrados llamados a integrar el mismo sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de tal Circunscripción.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, es pertinente considerar lo previsto, por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que habiéndose sometido a la Comisión de Evaluación Técnica, haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que la Dra. María Nazarena Chada, quien se desempeña actualmente como Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, ha sido calificada en el año 2016 por el Consejo de la Magistratura como recomendable para el cargo

de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, por lo que habiendo aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse interinamente en tal cargo y a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente su afectación. Por ello;

ACORDARON: I.- **AFECTAR** a la Dra. María Nazarena Chada, DNI N° 21.382.160, para que se desempeñe interinamente en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que se cubra la vacante correspondiente y fijar, a esos efectos, fecha de juramento para el día 10 de mayo del corriente año, a las 12:00 horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

II.- **DISPONER** que inter dure la afectación del punto precedente, la Dra. María Nazarena Chada, no prestará funciones como Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, cargo que retiene.-

III.- **ESTABLECER** que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitraré las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda.